**RESOLUCION No. 50-011**
**(29 DE ENERO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-27-2025"**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE,** en su cargo de secretario de despacho, código 020, grado 02, nivel directivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 104 del 09 de abril de 2024 "Por medio del cual se deroga parcialmente el decreto 060 del 10 de enero de 2024, por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-27-2025 que tiene por objeto **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA "EMIGDIO RAMÍREZ NÚÑEZ" DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-27-2025, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA "EMIGDIO RAMÍREZ NÚÑEZ" DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.**

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000) EXCLUIDO IVA** e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2025.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001402 de fecha 24 de noviembre de 2025:

**RUBRO:** 2.3 INVERSION
**CCPET:** 2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
**UNIDAD EJECUTORA:** ADMINISTRACION CENTRAL
**SECTOR:** 33 - CULTURA
**PROGRAMA:** 3301 - PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
**PRODUCTO:** 3301018 - CASAS DE LA CULTURA ADECUADAS

**CPC:** 53290 - OTRAS OBRAS DE INGENIERIA
**PROYECTO:** 202500000038622 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y ARTISTICA Y DESARROLLO DE PROCESOS DE INVESTIGACION CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA
**FUENTE:** 120401 - ESTAMPILLA PROCULTURA
**VALOR: $100.000.000,00**

Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 50-493 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-27-2025 por parte del delegado de la ordenación del gasto del Municipio de El Espinal la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co

Que dentro del plazo estipulado se recibió UNA (01) propuesta, por parte de:

| No. | PROPONENTE |
|---|---|
| 01 | LUIS FERNANDO LOZANO RIOS |

Que bajo la Resolución No. 50-493 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2025, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-27-2025, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA –** Director Administrativo de Infraestructura, quien evaluara aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ** - Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **JUAN DAVID CORTES VERA –** Secretario de Hacienda, quien evaluara los aspectos financieros.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

**FINANCIERA**

| No. | PROPONENTE | HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. | LOZANO RIOS LUIS FERNANDO | HABILITADO | N/A |

En los precedentes términos dejo rendido el informe de la Evaluación Financiera definitiva, de las propuestas presentadas, en virtud del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-27-2025, a los Veintiún (21) días del mes de Enero de 2026, la presente será publicada en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

**JURIDICA**

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

| No. | PROPONENTE | HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. | LUIS FERNANDO LOZANO RIOS | HABILITADO | Ninguna |

## TECNICA

Los proponentes habilitados técnicamente son:

| No. | PROPONENTE | HABILITADO / INHABILITADO / RECHAZADO | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| 1. | LUIS FERNANDO LOZANO RIOS C.C. 93.127.194 DE EL ESPINAL - TOLIMA | HABILITADO | Ninguna |

Los proponentes habilitados jurídica, financiera y técnicamente son:

| No. | PROPONENTE | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION TECNICA |
|---|---|---|---|---|
| 1. | LUIS FERNANDO LOZANO RIOS C.C. 93.127.194 DE EL ESPINAL - TOLIMA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Teniendo en cuenta el proponente habilitado, se procede a realizar el proceso de ponderación según lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo en los siguientes términos:

Así las cosas, se procede a realizar el consolidado de los puntajes correspondientes a propuesta económica, factor de calidad, apoyo a la mano de obra local, apoyo a la industria nacional, emprendimiento y empresas de mujeres, teniendo en cuenta que al presente proceso se encuentra limitado a Mipyme Municipal.

| No. | PROPONENTE | PUNTAJE: A) PROPUESTA ECONOMICA | PUNTAJE: B) CONDICIONES TECNICAS | PUNTAJE: C) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE: D) EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | PUNTAJE REQUISITOS TÉCNICOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | LUIS FERNANDO LOZANO RIOS C.C. 93.127.194 DE EL ESPINAL - TOLIMA | 39.75 | 45 | 10 | 0.0 | 94.75 |

Una vez obtenida esta ponderación, el comité evaluador recomienda al Ordenador del gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al Proponente **LUIS FERNANDO LOZANO RIOS C.C. 93.127.194 DE EL ESPINAL - TOLIMA**, el proponente obtuvo una valoración total de **NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CINCO (94.75) PUNTOS** y su oferta económica la estableció por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($99.989.755)**

Se firma a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Que, luego de vencer el plazo de traslado al informe de evaluación, no se presentaron observaciones ni subsanaciones sobre el mismo, motivo por el cual, no se hace necesaria la expedición de un nuevo informe de evaluación y el informe publicado el pasado 22 de enero de 2026 queda en firme.

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, adjudicando el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-27-2025 al proponente LUIS FERNANDO LOZANO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal y cuya oferta económica la estableció por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($99.989.755) EXCLUIDO DE IVA.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**:

**ARTICULO PRIMERO**. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-27-2025, que tiene por objeto el ***MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA "EMIGDIO RAMÍREZ NÚÑEZ" DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA***, al proponente LUIS FERNANDO LOZANO RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.127.194 de Espinal, por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($99.989.755) EXCLUIDO DE IVA, conforme a la propuesta económica presentada.

**ARTICULO SEGUNDO**. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO TERCERO**. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN FELIPE LOZANO BARON**
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la contratación del Municipio

| FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR | NOMBRE | DEPENDENCIA / CARGO | VO. BO. |
|---|---|---|---|
| Revisado y aprobado por: | Ricardo José Gutiérrez Parra | Dirección Administrativa de Infraestructura | |
| Revisó aspectos Jurídicos: | Emely Gutierrez Ortiz | Dirección Administrativa de Contratación | |
| Revisó aspectos Jurídicos: | Yohaina Bunay Alboney | Dirección Administrativa de Contratación | |
| Proyectó aspectos Jurídicos: | Linda Urbina García | Dirección Administrativa de Contratación | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe. | | | |